



ACUERDO MUNICIPAL

N° 053 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 14 de Julio del 2014.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 023-2014-BRIG.01MSOOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de Abog. Mirian Verónica Candía Mamani y Arq. Rodolfo Edwin Flores Zuñiga, del Proyecto de Ordenamiento Territorial, solicitando la aprobación del pedido de transferencia de 02 Predios a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Informe N° 023-2014-BRIG.01MSOOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de Abog. Mirian Verónica Candía Mamani y Arq. Rodolfo Edwin Flores Zuñiga, del Proyecto de Ordenamiento Territorial, solicitando la aprobación del pedido de transferencia de 02 Predios a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre:

- **Puente Aurora**, Área 0.4862 Has. ubicado en el Sector Aurora, Código SNIP N° 279934 Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
- **Puente Punta Blanca**, Área 4.5978 Has. ubicado en el Sector Aurora, Código SNIP N° 279932 Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.

Que, mediante informe N° 1364-2014-GDTI-GM-A/MPJB del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remitiendo el expediente para que continúe con trámite respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 127-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con opinión de precedente.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido de transferencia del predio a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de 02 predios:





ACUERDO MUNICIPAL

N° 053 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 14 de Julio del 2014.

- **Puente Aurora**, Área 0.4862 Has. ubicado en el Sector Aurora, Código SNIP N° 279934 Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
- **Puente Punta Blanca**, Área 4.5978 Has. ubicado en el Sector Aurora, Código SNIP N° 279932 Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte realice los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE